

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS (II); RECAUDACIÓN

Curso 2014/2015

(Código:26615054)

1. PRESENTACIÓN

Esta asignatura pretende introducir al estudiante en el análisis del procedimiento de recaudación en materia tributaria.

Para ello, se pretenden, en primer lugar, mostrar los aspectos generales de la gestión recaudatoria definiendo en qué consiste, quienes la ejercen, sobre qué deudas y con qué facultades, efectuando a su vez una breve mención al modo en que se organiza la AEAT en materia recaudatoria, dejando constancia de que dicha gestión recaudatoria no tiene por qué ver limitados sus efectos al ámbito nacional.

Posteriormente se abordarán las diversas formas de extinción de las deudas con especial atención al pago (con plazos de período voluntario y de período ejecutivo), la compensación y la prescripción, así como las diversas garantías otorgadas a favor del crédito público haciendo referencia a su vez a la figura de las medidas cautelares. Se hará también una breve mención a las acciones civiles y penales en adoptadas en defensa del crédito público

A continuación se estudiará con mayor detenimiento la recaudación en período ejecutivo destacando dentro del mismo el procedimiento de apremio y los diversos tipos de embargo, viendo cómo puede finalizar dicho procedimiento distinguiendo entre deudor fallido y crédito incobrable, lo que dará pie a la búsqueda de otros obligados al pago de una determinada deuda (sucesores y responsables).

Por último, se estudiarán los conceptos de sucesor y responsable así como las actuaciones a efectuar frente a los mismos y se hará referencia a los procedimientos concursales.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura pertenece a la especialidad en Tributación del Máster Universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Se trata de una asignatura optativa del primer cuatrimestre con una carga lectiva de 5 créditos ECTS.

En otras asignaturas de este Máster se han abordado las funciones de información- asistencia y comprobación desarrolladas por otras áreas de la AEAT correspondiendo a esta asignatura desarrollar otra de las actividades incluidas en el concepto de aplicación de los tributos: la recaudación.

Cabe resaltar que la gestión recaudatoria ha adquirido una gran trascendencia en una época en la que se pone un especial énfasis en el equilibrio presupuestario debiendo ser, en consecuencia, especialmente diligentes en lo que atañe a la percepción de los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Por otro lado, desde el punto de vista de la actividad económica, la realidad nos indica que cada vez más el fraude se concentra en mayor medida en el momento del pago (transmisión, ocultación de bienes por ejemplo) y no tanto en la liquidación de los mismos, más aun cuando la actividad económica ya no se limita a nuestro ámbito nacional sino que trasciende nuestras fronteras (piénsese en la libre circulación de bienes y capitales en el seno de la Unión Europea) lo que conlleva fomentar el intercambio de información acerca de los bienes situados en el extranjero y potenciar una



gestión recaudatoria de carácter supranacional basada en la cooperación entre países.

Como muestra de la importancia creciente que se otorga a los aspectos recaudatorios, puede observarse que en las modificaciones introducidas en la Ley General Tributaria 58/2003 por la Ley 7/2012 de 29 de octubre, gran parte de las mismas presentan un perfil claramente recaudatorio. Por ejemplo:

- Ampliación del límite cuantitativo hasta el que pueden quedar solidariamente obligados los sucesores de personas jurídicas sin personalidad jurídica, incluyendo las percepciones patrimoniales percibidas por dichos sucesores en los dos años anteriores a la disolución (art 40.1 LGT).
- Fomento del pago por parte de los responsables permitiéndoles acogerse a la reducción de las sanciones previstas en el 188.1.b) y 188.3 LGT (art 41.4 LGT).
- Inclusión de un nuevo supuesto de responsabilidad relativo a la presentación reiterada de autoliquidaciones sin ingreso referidas a retenciones y cantidades a repercutir, bajo ciertas condiciones (art. 43.2 LGT)
- Inaplazabilidad de créditos contra la masa en el ámbito concursal (art. 65.2 LGT)
- Precisiones en materia de cómputo e interrupción de la prescripción (art. 67 y 68 LGT)
- Anticipación del momento a partir del cual pueden adoptarse medidas cautelares en cualquier procedimiento de aplicación de los tributos cuando se considere que el pago de la deuda liquidada o a liquidar pueda verse frustrado o gravemente dificultado de no adoptarse la misma (art. 81.5 LGT)
- Posibilidad de adoptar medidas cautelares en supuestos de Delito contra la Hacienda Pública (art. 81.8 LGT)
- Extensión de la eficacia de los embargos de bienes o derechos depositados en entidades de crédito a otros bienes existentes en dicha entidad (art. 171 LGT)
- Obligación de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Disposición Adicional Decimoctava)
- Otorgamiento de competencias de investigación patrimonial en los procesos de Delito Contra la Hacienda Pública a los órganos de recaudación (Disposición Adicional Decimonovena)

En todo caso, la gestión recaudatoria no es un mero servicio de caja incardinado al final de los restantes procedimientos de aplicación de los tributos (encargados de liquidar las deudas) para el caso de que la deuda resulte finalmente impagada, sino que se configura como un área especialmente potente cuya eficacia se ve potenciada en coordinación con el resto de áreas funcionales aun incluso antes de que la deuda se encuentre efectivamente liquidada, por ejemplo, cuando se prevea que de no adoptar la actuación pertinente (medida cautelar) el cobro de la futura deuda a liquidar en un procedimiento de aplicación de los tributos recién iniciado se pueda ver frustrado o gravemente perjudicado.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los exigidos para la realización del Máster.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al terminar el curso el estudiante deberá:

- Conocer qué elementos integran el procedimiento de apremio y cómo se desarrolla el mismo
- Conocer las normas comunes a las actuaciones de asistencia mutua
- Ser capaz de analizar desde una perspectiva práctica el desarrollo del procedimiento de recaudación tributaria mediante la aplicación de las normas de carácter tributario a casos concretos



5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Para el seguimiento de este curso se ponen a disposición del estudiante unas unidades didácticas cuyo programa también se facilita.

En todo caso, el contenido audiovisual de esta asignatura se estructura en cuatro bloques, formado cada uno de ellos por un vídeo de unas dos horas cada uno, aproximadamente, que tienen por objeto resumir, sintetizar los principales aspectos de dicho programa del procedimiento de Recaudación.

Estos cuatro bloques son:

BLOQUE 1

Aspectos generales de la gestión recaudatoria definiendo:

- Concepto de gestión recaudatoria
- Elementos subjetivo
- Elemento objetivo: tipos de deudas a recaudar. Asistencia Mutua
- Facultades
- Organización de la AEAT en materia recaudatoria.

BLOQUE 2

Formas de extinción de las deudas:

- Especial atención al pago: plazos de pago, medios de pago. Aplazamientos
- Otras formas de extinción: compensaciones

Garantías otorgadas a favor del crédito público: Medidas cautelares

Breve mención a las acciones civiles y penales en adoptadas en defensa del crédito público

BLOQUE 3

Recaudación en período ejecutivo:

- Procedimiento de apremio
- Tipos de embargo
- Finalización del apremio

Diferenciación entre deudor fallido y crédito incobrable: otros obligados al pago de una determinada deuda

BLOQUE 4

Otros obligados al pago: sucesores y responsables

Procedimientos concursales

6.EQUIPO DOCENTE



- [JOSE MANUEL TRANCHEZ MARTIN](#)

7.METODOLOGÍA

La metodología de impartición será de enseñanza a distancia (on-line) a través de la Plataforma Alf de la UNED, con el apoyo presencial del Profesor-Tutor, a través del Centro Asociado. La apuesta de la UNED por la importancia de las nuevas tecnologías permite ofrecer un Título con plenas garantías adaptado al EEES.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

- Unidades didácticas elaboradas por el Departamento de Recaudación (con un programa de las mismas)
- Ley General Presupuestaria, de 26 de noviembre, Ley 47/2003.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto 939/2005, 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación
- Normativa de asistencia mutua: Directiva 2010/24/UE, de 16 de marzo
- Convenio Marco de colaboración con las CCAA
- Resolución de 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la AEAT, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

- El estudiante dispondrá de la plataforma virtual, concebida como la herramienta clave para desarrollar una adecuada comunicación con el Equipo docente.
- La plataforma virtual permite que se pueda impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos y crear y participar en comunidades temáticas.

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la tutorización y seguimiento de los estudiantes se han previsto, de acuerdo con la metodología propia de la UNED y en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales, un mínimo de 4 sesiones presenciales en la sede del IEF de 2 horas cada una, en las que, de forma presencial o virtual, se proporcionará apoyo a los estudiantes, se resolverán dudas, se desarrollarán actividades formativas, actividades de los Foros y de los grupos de trabajo colaborativo.

La interacción de estudiantes y Equipos Docentes se realizará a través de la plataforma ALF, mediante dos Foros: uno de carácter general, para dudas o comentarios sobre los materiales de estudio o las lecturas realizadas, atendido por el Equipo Docente; y otro creado para que los estudiantes puedan intercambiar sus opiniones.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Al final del cuatrimestre, los estudiantes serán sometidos a un examen presencial cuya finalidad será evaluar por parte del Equipo Docente los conocimientos adquiridos durante el curso. La nota que se obtenga en dicho examen presencial constituirá la base de la calificación final de la asignatura. No obstante, la realización de los trabajos y de las actividades propuestas durante el curso por el profesorado en el campus virtual servirán para subir nota, siempre que en dicho examen se haya obtenido un mínimo de 5 (aprobado).



13.COLABORADORES DOCENTES

- RAFAEL CABEZA CHEVRON
- DIEGO CHACON
- VICTOR ROMO

